PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE QUEJAS ADMINISTRATIVAS

C O N T E N I D O

I. OBJETIVO

II. ALCANCE

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

IV. RESPONSABILIDADES

V. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VI. GLOSARIO DE TERMINOS

VII. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

I. OBJETIVO

Iniciar un procedimiento administrativo ante la presentación de una queja por quien se ostente como agraviado/a, a fin de determinar la existencia de responsabilidad y en su caso imponerse las correcciones disciplinarias por faltas en que incurran los servidores públicos de la competencia del Consejo.

II. ALCANCE

Este procedimiento administrativo será aplicable a todas las personas que funjan como servidoras/es. públicas/os y a cualquiera persona que se ostente como agraviada/o por la falta cometida, cuando se ejecute sin que exista juicio o negocio jurídico de por medio.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

***** Modelo de Equidad de Género **MEG:2003**
***** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
***** Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco.
***** Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
***** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
***** Código de Procedimiento Penal del Estado de Tabasco.
***** Condiciones General de Trabajo del SUTAPJET.
***** Manual de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado.

IV. RESPONSABILIDADES

➢ Es responsabilidad de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, iniciar de oficio o por denuncia expresa, el procedimiento de responsabilidad, contra los servidores/as, públicos en la esfera de su competencia; siempre que existan elementos de prueba que hagan presumir la existencia de alguna falta oficial.

- Es responsabilidad de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, presentar ante el Pleno del Consejo, el proyecto de resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidad.

- Es responsabilidad del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado resolver las quejas turnadas por el Comité de Equidad de Género, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al servidor público infractor las sanciones administrativas correspondientes; art.118, fracc.II

V. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Este procedimiento deberá ceñirse a la normatividad de la Ley Orgánica y Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Artículo 47. Ley Orgánica del Poder Judicial. Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura:

- **(...) X.** Recibir, tramitar y resolver las quejas o denuncias por faltas oficiales que se formulen en contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, excepto de los reservados para el Pleno del Tribunal. Sus resoluciones serán definitivas e inatacables;

Artículo 108. Toda queja o denuncia en contra de los Servidores Públicos del Poder Judicial, deberá formularse por escrito, expresando el denunciante, su nombre completo y domicilio.

Artículo 109. Solo tendrán personalidad para interponer queja o denuncia por la comisión de faltas oficiales:

- **(...) V.** Cualquiera persona que se ostente como agraviada por la falta cometida, cuando se ejecute sin que exista juicio o negocio jurídico de por medio.

Artículo 118.- Para la determinación de las responsabilidades a que se refiere este Titulo deberá seguirse el procedimiento siguiente:

- **I.** Dentro de los cinco días siguientes a su recepción, se proveerá su ratificación por la parte que formula la queja o denuncia; se enviará una copia del

escrito y sus anexos al servidor público, para que éste en un término de cinco días hábiles formule un informe sobre los hechos comprendidos en el escrito de queja o denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando que los ignora, por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, admitiendo prueba en contrario. La confesión de los hechos no entraña la aceptación del derecho del denunciante;

- **II.** Recibido el informe, ratificado el escrito y desahogadas las pruebas, si las hubiere, o fuera posible legalmente su perfeccionamiento se resolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al servidor público infractor las sanciones administrativas correspondientes, y se notificará la resolución al interesado dentro de las setenta y dos horas;
- **III.** En el desahogo de las pruebas, tanto el denunciante como el inculpado, podrán alegar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de su Asesor Legal o Defensor respectivamente;
- **IV.** Si la queja o denuncia se presentare en contra del Presidente del Tribunal o del Consejo, se excusarán para ese sólo efecto, designando el Pleno del Tribunal a un Magistrado de Número para que lleve a cabo la investigación; y
- **VI.** Durante el procedimiento, acorde a la competencia por razón del nombramiento del servidor público, el Tribunal o el Consejo podrán ordenar la suspensión temporal de los presuntos responsables de sus cargos, empleos o comisiones, si así conviniere para la continuación de la investigación. Dicha suspensión no prejuzga sobre la responsabilidad del inculpado.
- Si el servidor público suspendido temporalmente no resultare responsable de la falta que se le imputa, será restituido en el goce de sus derechos y se le cubrirán las percepciones que debió recibir durante el tiempo que se le suspendió.
- Las resoluciones dictadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran al nombramiento, adscripción, cambio de adscripción, remoción o destitución de jueces y demás servidores públicos de su competencia, las cuales podrán impugnarse ante el pleno del Tribunal Superior de Justicia, mediante el recurso de revisión administrativa, cuyo objeto será determinar si el Consejo de la Judicatura, al llevar a cabo cualquiera de los actos mencionados, actuó con estricto apego a los requisitos formales previstos en esta ley o en el reglamento interior aplicable y acuerdos generales expedidos al respecto por el propio Consejo.

Artículo 119.- Una falta oficial será sancionada con amonestación por escrito con copia para el expediente personal del responsable, inhibiéndolo del conocimiento del negocio de que se trate, si la falta fuere de esa índole.

Artículo 120.- Dos o más faltas de las previstas en el Capítulo II de este Título ameritarán la suspensión hasta por ocho días sin goce de sueldo con las previsiones del Artículo que antecede.

Artículo 121.- Cinco faltas oficiales en el desempeño de sus funciones ameritan la destitución del cargo, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el responsable. Si se tratare de un Magistrado, el Pleno dispondrá lo procedente.

Artículo 121 Bis.-El recurso de revisión administrativa podrá interponerse:...

- (...) **II.** Tratándose de las resoluciones de remoción o destitución, por el Juez o Servidor público afectado por la misma; y
- (...)**III.** Tratándose de las resoluciones de cambio de adscripción, por el funcionario judicial que hubiera solicitado el cambio de adscripción y se le hubiere negado.

Artículo 142. Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.- De toda resolución que contenga una sanción se remitirá una copia certificada a la Comisión de Administración para que ordene, a la Dependencia Auxiliar correspondiente, su engrosé en el expediente personal del servidor público sancionado; y, otra copia certificada, a la Comisión de Disciplinay Visitaduría para que integre el registro de servidores públicos sancionados.

DE LAS FALTAS OFICIALES

Artículo. 114. Ley Orgánica del Poder Judicial. También serán faltas oficiales de los Servidores del Poder Judicial:...

- **(...) IV.** La Comisión de Actos Inmorales;
- **Artículo 47.** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad , imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales. .
- **(...) V.** Observar buena conducta, en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de este;
- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

DE LAS SANCIONES

Articulo 116. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Las sanciones aplicables a las faltas oficiales contempladas en el presente Titulo y en el artículo 47 de la citada ley de Responsabilidades, consistirán en:

I. Apercibimiento privado o público;

II. Amonestación privada o pública;

III. Suspensión o separación hasta por ocho días, sin goce de sueldo;

IV. Destitución o cese; y

V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 119. - Una falta oficial será sancionada con amonestación por escrito con copia para el expediente personal del responsable, inhibiéndolo del conocimiento del negocio de que se trate, si la falta fuere de esa índole.

Artículo 120.- Dos o más faltas de las previstas en el Capítulo II de este Título ameritarán la suspensión hasta por ocho días sin goce de sueldo con las previsiones del Artículo que antecede.

Artículo 121.- Cinco faltas oficiales en el desempeño de sus funciones ameritan la destitución del cargo, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el responsable. Si se tratare de un Magistrado, el Pleno dispondrá lo procedente.

Artículo 121 Bis.- El recurso de revisión administrativa podrá interponerse:.. .

- **(...) II.** Tratándose de las resoluciones de remoción o destitución, por el Juez o Servidor público afectado por la misma; y

El recurso de revisión administrativa deberá presentarse por escrito ante el Presidente del Consejo de la Judicatura, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere surtido sus efectos la notificación de la resolución que haya de combatirse. Recibido el recurso, el presidente del Consejo de la Judicatura lo remitirá al Pleno del Tribunal Superior de Justicia dentro de los tres días hábiles siguientes, acompañado de un informe al que deberán adjuntársele todos aquellos elementos probatorios que permitan la resolución del asunto y será

rendido por uno de los Consejeros que hubiere votado a favor de la decisión, quien representará al Consejo de la Judicatura durante el procedimiento.

Una vez recibido el recurso el presidente del Pleno, dentro del término de los siguientes tres días hábiles decidirá sobre su admisión o desechamiento, pudiendo desechar de plano el recurso, cuando las resoluciones impugnadas no sean de las mencionadas en el artículo 123, último párrafo, de esta ley o se interponga por quien no esté legitimado para ello. Admitido el recurso, el Presidente del Pleno, con el auxilio de la Secretaría General de Acuerdos lo tramitarán hasta ponerlo en estado de resolución, y una vez efectuado lo anterior lo turnará a un magistrado de Número para que formule el proyecto de resolución que se someterá a la consideración del Pleno para la determinación correspondiente.

Artículo 121 Bis 3.- Una vez que, en su caso, se haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales que anteceden, se concederá a las partes el término de tres días hábiles comunes para que formulen sus alegatos y vencido el término se citará a las partes para oír sentencias.

Las resoluciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado que declare fundado el recurso de revisión administrativa planteado, se limitarán a declarar la nulidad del acto impugnado para el efecto de que el Consejo de la Judicatura dicte una nueva resolución en un plazo no mayor a treinta días naturales.

La nulidad del acto que se reclame no producirá la invalidez de las actuaciones del servidor público nombrado o adscrito de que se trate.

La interposición de la revisión administrativa no interrumpirá en ningún caso, los efectos de la resolución impugnada.

En todo lo no previsto para la tramitación del recurso de revisión administrativa, se aplicará supletoriamente, lo establecido en el Código de Procedimientos Penales en vigor, respecto a las comunicaciones o notificaciones y al desahogo de pruebas.

GLOSARIO DE TERMINOS

Procedimiento administrativo.- Es el cauce formal de la serie de actos en que se-concreta la actuación administrativa para la realización de un fin. El procedimiento tiene por finalidad esencial la emisión de un acto administrativo.

Servidor Público.- Son servidores públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en Ias Entidades Paraestatales y Paramunicipales, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, así como aquellas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.

Queja. Se entenderá como tal, la acusación que formule ante el Comité de Equidad de Género, cualquier (a) servidor (a) judicial, meritorio (a) o prestador (a) de servicio, ajustándose a las exigencias que marca el Procedimiento de Atención a Conductas Inapropiadas en el Trabajo, en contra de cualquier otro (a) servidor (a) judicial, por la ejecución de alguna (s) de las Conductas Inapropiadas en el Trabajo.

Denunciar.- Es dar parte a alguna autoridad pública ó privada de que algo que está aconteciendo es incorrecto, inmoral y/o ilegal, lo que se pretende con la denuncia es que cesen los hechos denunciados.

Denunciado/a. Persona a la que se le atribuye la comisión de una presunta conducta indebida

Sanción. Castigo que impone una autoridad a la persona que infringe una ley ó norma.

Libro de Gobierno. Aquellos que se utilizan para hacer anotaciones y/o registrar datos, con los que se lleva un control de los expedientes administrativos iniciados hasta su conclusión.

ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- Toda queja o denuncia en contra de los/las Servidores Públicos del Poder Judicial, deberá formularse por escrito ó verbalmente expresando el/la denunciante, su nombre completo y domicilio. (ver Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco).
- El Secretario General del Consejo de la Judicatura recibirá la queja ó denuncia se iniciará la investigación correspondiente. (ver LOPJET)
- Si de la lectura se advierte que la queja planteada no es competencia de esta Judicatura se desechará y se ordenara su archivo definitivo.
- (Sí) es procedente se dicta el auto de inicio, asignándole número de expediente administrativo el cual deberá registrarse en el Libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en el Consejo de la Judicatura.
- Dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción se llevara a efecto diligencia de ratificación por la parte que formula la queja o denuncia.
- Ratificada que sea la queja, se enviará una copia del escrito y sus anexos al servidor público señalado como responsable, concediéndole un término de cinco días para que informe por escrito en relación a los hechos que se le impután.
- Si el servidor público acusado, no formula informes dentro del término concedido, se presumirán confesados los hechos vertidos en su contra.
- En caso de ofrecimiento de pruebas se desechan ó admiten según sea el caso si se tienen por admitidas se ordenara su desahogo.
- Diligencia de comparecencia de toma de cargo de abogado defensor.
- Diligencia Testimonial, Careos, Inspección, Desahogo de Pruebas, (en caso de ser ofrecida y/o de oficio estimarse necesario para la investigación)
- Acuerdo mediante el que se turna el expediente para que se dicte resolución Definitiva.
- Resolución Definitiva.
- Acuerdo mediante el que se hace efectiva la sanción impuesta. (en caso de que no sea recurrida mediante el recurso de revisión y/o juicio de amparo.
- Diligencia dónde se hace efectiva la sanción impuesta.
- Acuerdo dónde se ordena el archivo definitivo.

Nota: a resultas del propio procedimiento, se dictarán tantos y cuantos acuerdos y se desahogaran diligencias, careos, testimoniales, como sean necesarios, para el total esclarecimiento de los hechos.

RESOLUCIÓN QUE DESECHA EL ESCRITO DE QUEJA

CUENTA SECRETARIAL. En_____ de _____ del año dos mil _____, el Secretario/a General del Consejo, da cuenta a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Conste.

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURíA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____.

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio _____ signado por _____, mediante el cual, presenta denuncia administrativa en contra de _____, manifestando que: "... _____..."

SEGUNDO. Para la tramitación del presente escrito se ordena formar el cuadernillo respectivo y registrarlo en la Libreta que se lleva en esta Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura bajo el número _____

TERCERO. Esta Comisión de Disciplina y Visitaduría, determina desechar por evidentemente improcedente, la denuncia planteada por_____, ello, con fundamento el artículo 55 fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. Archívese el presente cuadernillo como asunto total y legalmente concluido, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la Libreta de control que se lleva en esta Comisión de Disciplina y Visitaduría.

Notifíquese por lista de estrados y cúmplase.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Consejeros _____

_____

_____, integrantes de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado, siendo los nombrados presidente, secretario/a y vocal, respectivamente, asistidos/as del licenciado/a _____, Secretario/a General del Consejo, con quien actúan, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de fecha _____Conste.

RESOLUCIÓN QUE DESECHA EL ESCRITO DE QUEJA

CUENTA SECRETARIAL. En_____ de _____del año dos mil _____, el Secretario/a General del Consejo, da cuenta a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Conste.

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____.

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio _____signado por _____ mediante el cual, presenta denuncia administrativa en contra de _____, manifestando que: "…_____..."

SEGUNDO. Para la tramitación del presente escrito se ordena formar el cuadernillo respectivo y registrarlo en la Libreta que se lleva en esta Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura bajo el número _____

TERCERO. Esta Comisión de Disciplina y Visitaduría, determina desechar por evidentemente improcedente, la denuncia planteada por_____, ello, con fundamento el artículo 55

fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. Archívese el presente cuadernillo como asunto total y legalmente concluido, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la Libreta de control que se lleva en esta Comisión de Disciplina y Visitaduría.

Notifíquese por lista de estrados y cúmplase.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Consejeros _____ _____ _____, integrantes de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado, siendo los nombrados presidente/a, secretario/a y vocal, respectivamente, asistidos del licenciado/as _____, Secretario/a General del Consejo, con quien actúan, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de fecha _____Conste.

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE QUEJA

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE QUEJA A CARGO DE _____.-En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las _____del día _____del año_____dos mil_____, estando en Audiencia Pública los Consejeros/as_____Integrantes de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente del Secretario (a) General del Consejo, Licenciado (a) ---------- se hace constar que se

encuentra presente en esta Sala de Audiencias, la/el_____ quien en este acto se identifica con su Credencial de Elector con número de folio _____, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, que contiene una fotografía tamaño infantil que coincide con los rasgos físicos del (a)compareciente, agregando una copia fotostática a los autos para mayor constancia, asimismo se le hace entrega de su original por ser de Su uso personal y privado, y quien por su generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de _____años de edad, estado civil _____, de religión_____, originaria de _____ Tabasco, con domicilio actual en _____con instrucción escolar _____ y de ocupación_____; quien en uso de la voz, comparece para manifestar lo siguiente: "…_____ _____...

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce la/el compareciente _____y sólo al calce los Consejeros/as_____ _____, Integrantes de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente del Secretario General del Consejo, Licenciado/a _____ quien certifica y da fe.

COMPARECIENTE

_____

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE REQUIERE AL INVESTIGADO (A) INFORME POR ESCRITO EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, NOMBRE DEFENSOR O REPRESENTANTE QUE LO ASISTA EN EL PROCESO, PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ETC.

CUENTA SECRETARIAL. En de _____ de dos mil_____, el Secretario General, da cuenta a la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura .del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con el estado procesal que guarda el presente expediente administrativo.- CONSTE.

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL; ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____DE _____DEL AÑO DOS MIL_____.

Vista: La cuenta secretarial que antecede.

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el quejoso (a) _____ratificó su escrito de queja, notifíquese personalmente al investigado (a) _____ haciéndole saber que cuenta con el término de cinco días hábiles a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, para que formule y presente un informe por escrito, sobre los hechos que dieron origen a este procedimiento administrativo, contenidos en el escrito de queja de fecha _____, suscrito por el/la ciudadana (0)_____; debiendo hacerlo en los términos que dispone el numeral 118 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, afirmándolos, negándolos, expresando que los ignora por no ser propios o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar, apercibiéndola que en caso de no suscitar explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos de la denuncia en cuestión, admitiendo prueba en contrario; debiendo proporcionar además, datos generales para su identificación, tales como: nombre completo, edad, lugar de origen, estado civil, si tiene dependientes económicos, instrucción escolar o grado profesional, cargo que ocupa actualmente, tiempo de prestar sus servicios para el Poder Judicial y su domicilio particular actual, si tiene otro empleo o fuente de ingreso, V en su caso, el monto de éste; lo anterior, en atención a lo dispuesto por el articulo 56 del Código Penal y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambas disposiciones de esta Entidad Federativa; aplicados supletoriamente a este procedimiento administrativo por disposición del artículo 173 de la Ley Orgánica y 137 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, se hace del conocimiento del (la) _____ que podrá designar defensor de su parte para que la asista en el trámite de este asunto, pudiendo desde luego, alegar lo que a sus derechos convenga en el desahogo de las pruebas que en su oportunidad sean ofrecidas y admitidas, así como

también deberá señalar domicilio en esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones que se deriven del presente asunto, en el entendido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por los Estrados de este Consejo de la Judicatura, ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

Por otro lado, se les hace saber tanto al quejoso (a) _____como al investigado (a) _____que, en el caso de que tengan pruebas que ofrecer, cuentan con el mismo término de cinco días, siendo pertinente destacarles, que en materia de pruebas y notificaciones, en el procedimiento administrativo en que se actúa, por disposición de los artículos 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 137 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, son aplicables las reglas establecidas en el Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57, fracción III, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; proceda el Secretario General a certificar, previa búsqueda que se realice en los Libros de Gobierno de quejas y de actas administrativas, de índice y en el Registro de Servidores Públicos Sancionados que se lleva en esta Comisión, así como en el expediente personal del (investigado/a) _____, si se hatrall1itado con anterioridad algún procedimiento al respecto, y en su caso, su resultado final. Desde luego, en el supuesto de que resulte antecedente de sanción por parte de la servidora judicial de que se trata, con vista de la resolución definitiva respectiva, de existir; ésta glosada a su expediente personal, precísese la misma y en qué consistió la falta que dio a esa sanción, independientemente de que, se de vista de nuevo a esta Comisión de Disciplina y Visitaduría, para que se ordene lo conducente.

Asimismo, se ordena solicitar al _____Tesorero (a) Judicial, informe a esta Comisión de Disciplina y Visitaduría, la totalidad de las

percepciones mensuales del (a) investigada (o) _____; todo lo anterior, por estimarse de trascendencia para la individualización de la sanción que pudiera imponérsele en el caso de que la determinación que recaiga en este expediente, fuere condenatoria.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerdan, mandan y firman los/as Licenciados/as_____ _____, Consejeros/as que integran la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, siendo presidente de la comisión el primero de los nombrados, por y ante el secretario/a general del consejo, Licenciado/a _____, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha _____ conste.

DILIGENCIA DE PROTESTA DE CARGO DEL ASESOR/A LEGAL

COMPARECENCIA DEL LICENCIADO (A) _____, QUIEN COMPARECE A PROTESTAR EL CARGO DE ASESOR/A LEGAL.-

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las _____HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL___, fecha y hora señalada para esta diligencia, estando en Audiencia Pública los Licenciados/as_____ _____Consejeros que integran la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente del Secretario/a General del Consejo, Licenciado/a _____; comparece voluntariamente el Licenciado/a (a) _____; por lo que en este acto se identifica con su cédula profesional número_____, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que contiene una fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente, agregando una copia fotostática a los autos para mayor constancia, asimismo se le hace entrega de su original por ser de su uso personal y privado y quien por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de _____ años de edad, estado civil _____, religión _____, originario de la ciudad de_____, con domicilio actual en _____, con instrucción escolar de Licenciatura en Derecho, y de ocupación _____.

Seguidamente y toda vez que dice ser Licenciado en Derecho Titulado, no se le protesta para que se conduzca con verdad ni se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes, por ser perito en la materia,; seguidamente en uso de la voz, manifiesta: "…_____ _____…”.

Seguidamente, se acuerda: Se tiene por presentado (a) al (a) Licenciado (a) _____, con su cedula profesional número _____expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que contiene una fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente, agregando una copia fotostática cotejada de la misma a los autos para mayor constancia, y se le tiene por protestado el cargo de Asesor (a) Legal del (a) Servidor (a) Judicial investigada (o) _____, mismo que se le discierne con todas las facultades y obligaciones inherentes. Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce el/la compareciente Licenciado (a) _____, y al calce los Licenciados/as, Consejeros/as que integran la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,

asistidos legalmente del Secretario/a General del Consejo, Licenciado _____, quien certifica y da fe.

COMPARECIENTE

LIC. _____

DILIGENCIA TESTIMONIAL

DILIGENCIA TESTIMONIAL A CARGO DE _____. En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las _____ HORAS DEL _____DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____, estando en Audiencia Pública los Licenciados/as _____, Consejeros/as que integran la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente del Secretario/a General del Consejo, Licenciado _____, fecha y hora señalada para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de _____ quién se encuentra presente en esta Sala de Audiencias.

Seguidamente el suscrito Licenciado/a _____ Secretario/a General, da cuenta a la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado dé Tabasco, con el escrito de fecha treinta de octubre y recibido en Oficialía de Partes de este Consejo el día de hoy, signado por (nombre de quien ofrece la testimonial)_____.

Este Órgano Colegiado, acuerda: ÚNICO.- Agréguese a los presentes autos el ocurso de cuenta, signado por (nombre de quien ofrece la testimonial_____ como lo solicita recíbasele el testimonio a/al testigo _____, quién deberá declarar de viva voz respecto de los hechos que señala la oferente de la prueba en el escrito que se provee. Acto seguido, estando presente la/él testigo _____, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y advertida de las penas establecidas en el artículo 289, del Código Penal vigente en el Estado, que copiado a la letra: "...Artículo 289.- FALSEDAD ANTE AUTORIDAD.- Al que habiendo otorgado, ante la Autoridad protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..."; mismo que es aplicado supletoriamente al presente asunto por disposición del numeral 137, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que manifiesta: que se conducirá con verdad, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de_____años de edad, estado civil _____, religión cristiana, originaria (o) de _____, y con domicilio actual en la _____, con instrucción escolar _____y de ocupación _____ identificándose en este acto con _____.

Seguidamente, esta autoridad procede a cuestionar a la/él compareciente, específicamente acerca de si existe algún motivo de odio o rencor con respecto a las partes en este procedimiento, o si tiene algún interés que este asunto se resuelva a favor de alguno de ellos, y/o si la/lo une algún lazo de parentesco: RESPONDE: _____ SEGUIDAMENTE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA/ÉL COMPARECIENTE, QUIEN MANIFIESTA: "…_____ _____ _____..."Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce la/él compareciente _____, y sólo al calce los Consejeros/as _____ _____, Integrantes de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos/as legalmente del Secretario/a General del Consejo, Licenciado_____

TESTIGO

_____

Seguidamente esta diligencia se publicó en la lista de acuerdos de fecha _____ - conste.

DILIGENCIA DE CAREOS

DILIGENCIA DE CAREOS ENTRE (nombre de las/los careantes) _____.- En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las __ HORAS DEL DÍA ___DE ____DEL AÑO DOS MIL_____, fecha y hora señalada para esta diligencia, estando en Audiencia Pública los Consejeros _____, Integrantes de ión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente del Secretario/a General del Consejo, Licenciado/a _____; se hace constar que se encuentran presentes en esta Sala de Audiencias (nombre comparecientes) _____. Seguidamente estando presentes las careantes se les protesta para que se conduzcan con verdad en la presente diligencia y advertidas de las penas establecidas en el artículo 289, del Código Penal vigente en el Estado, que copiado a la letra: "…Artículo 289.- FALSEDAD ANTE AUTORIDAD.- Al que habiendo otorgado, ante la Autoridad protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..."; mismo que es aplicado supletoriamente al presente asunto por disposición del numeral 137, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que manifiestan: que se conducirán con verdad en la presente audiencia, y enteradas del motivo de la misma se procede a dar lectura a todas y cada unas de sus declaraciones y puestas en formal careos, se les dio lectura de la parte conducente de sus respectivas manifestaciones que obran en el expediente administrativo en que se actúa.

Acto seguido las/los comparecientes manifiestan: "…_____…"

Con lo anterior, siendo las _____ horas con _____ de la fecha de encabezamiento, se da por se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce las/los comparecientes _____, y solo al calce los/las Consejeros/as _____, Integrantes de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente del Secretario/a General del Consejo, Licenciado/a_____, quien certifica y da fe.

COMPARECIENTE.

_____

COMPARECIENTE.

_____

Seguidamente esta diligencia se público en la lista de fecha _____Conste.

ACUERDO QUE ORDENA SE TURNE LOS AUTOS PARA DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

CUENTA SECRETARIAL.- En _____año dos mil_____, el suscrito licenciado _____, Secretario (a) General da cuenta a la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con el estado procesal que guarda el presente expediente administrativo.- Conste.

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURíA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO.- De una revisión a las actuaciones que integran la presente investigación, se advierte que ésta se encuentra agotada, y toda vez que no existe promoción alguna pendiente por acordar, ni diligencia por desahogar, procédase conforme lo dispone el artículo 136 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quedando los presentes autos vistos para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerdan, mandan y firman los licenciados/as _____, Consejeros/as que integran la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, siendo presidente/a de la comisión el primero de los nombrados/as, por y ante el secretario/a general del consejo, licenciado/a _____, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de fecha _____de _____.- Conste.

EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

QUEJA ADMINISTRATIVA: _____

DENUNCIANTE: _____

INVESTIGADA/O _____

PONENTE: _____

CONSEJO DELA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco, acuerdo de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, correspondiente al día_____mes_____del año_____

V IST O; los autos para dictar sentencia definitiva en el expediente administrativo número_____, iniciado con motivo de la queja planteada (o) por _____ adscrito (a) a

R E S U L T A N D O

1. Por escrito _____, de fecha _____ recepcionado en día _____ en la Oficialía de partes de este Consejo, de la que se desprenden presuntas faltas oficiales.

2. Por auto de fecha_____, se admitió a trámite la denuncia contenida en _____, por estimarse actualizada la posible comisión de faltas administrativas atribuibles a (nombre del denunciado) _____ y se registró en el libro de gobierno bajo el número _____

Asimismo, se ordenó notificar al/el investigada (a), en términos de lo dispuesto por el artículo 118, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, a quien se le concedió un término de cinco días para que diera contestación a los hechos contenidos en el escrito de queja, señalase domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes le surtirían efectos por los estrados del Consejo de la Judicatura; además.

Se instruyó al Secretario General de este Consejo, certificar previa búsqueda que se realizara en los libros de gobierno de quejas y actas administrativas, de índice y de Registro de Servidores Públicos Sancionados, que se llevan en esta Comisión de Disciplina y Visitaduría, y en el expediente personal del investigado (a), la existencia de antecedentes de algún procedimiento tramitado en su contra; y, por último, se mandó girar oficio al Tesorero del poder Judicial del Estado, para que informase a este Consejo de la Judicatura, la totalidad de las percepciones mensuales del (a) servidor público indicado; así como dar aviso del presente procedimiento a las Comisiones de Carrera Judicial y Capacitación y de Administración.

6. Por auto de fecha de _____ de dos mil_____, se ordenó someter a consideración de éste Consejo de la Judicatura, el presente asunto para emitir la resolución definitiva que hoy se pronuncia.

CONSIDERANDO

I.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 Fracciones I y X, 50 Fracciones VII y VIII, 116, 117 Y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 10, 11 Fracción III, 30, 49 Fracción III, 54,

55 Fracción I, 134, 135 Y 136 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.

Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Consejo y archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 55 bis de la Constitución Política del estado de Tabasco y los artículos 44 y 47 fracción X, de la ley Orgánica del poder Judicial del estado de Tabasco, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- En términos de lo expuesto y fundado en el considerando_____ de esta resolución, se declara que (nombre del investigado (a) _____ adscrita (o), incurrió en las faltas oficiales previstas en el artículo _____, de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y/o, Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SEGUNDO.- Atento a lo asentado en el considerando __ de esta resolución, se impone a (nombre del investigado (a), la sanción disciplinaria consistente en _____ prevista en el numeral _____ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco. (observación sólo en caso de demostrarse plenamente su responsabilidad, caso contrario se absolverá).

TERCERO.- Una vez que quede firme la presente resolución, fíjese fecha y hora para que el/la investigada (0)_____ comparezca a la sala de audiencias de este Consejo, a fin de hacerle

efectiva la sanción decretada en su contra, debiendo ser citada con oportunidad.

Asimismo, mediante atento oficio remítase un tanto de copias certificadas a la Comisión de Administración de este Consejo y al Jefe de Personal del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, para que ordene a la dependencia auxiliar correspondiente, se engrose en el expediente personal de (nombre del sancionado (a) _____, así como a la Comisión de Disciplina y Visitaduría para que integre el registro de servidores públicos sancionados, a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. (sólo en caso de resultar responsable. caso contrario no se enviara a su expediente personal)

CUARTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Consejo y archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los ciudadanos/as_____, consejeros/as integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tabasco, bajo la presidencia del primero de los/las nombrados/as, por y ante el Secretario/a General del Consejo licenciado/a _____, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista del día de su encabezamiento. Conste.

Acuerdo mediante el que se hace efectiva la sanción impuesta al servidor (a) judicial.

CUENTA SECRETARIAL.- En_____de____ del año dos mil____, el suscrito/a Licenciado/a _____ Secretario/a General del Consejo, da cuenta a la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo e la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con el cómputo de término que le fue concedido a las partes, para inconformarse en contra de la Resolución Definitiva de fecha _ de ___del año en curso, mismo que feneció el día_____ de ___del presente año.- CONSTE.-

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____.

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Tomando en cuenta el cómputo secretarial y advirtiéndose que la resolución definitiva de fecha__ de __ del año en curso, no fue recurrida por (nombre del sancionado/a)_____ y toda vez que el plazo para hacerlo ha fenecido el día _____de _____del año que transcurre, con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria, por disposición del artículo 137 del Reglamento Interior del propio Consejo de la Judicatura, se declara que ha causado estado, para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, y en cumplimiento al contenido del punto resolutivo de la misma, (señalar sanción) **(suspensión)**_____ que le fue impuesta al investigado/a _____, en su actuar de (categoría y lugar de adscripción) _____ será el día (señalar fecha), debiéndosele notificar de ello, mediante atento oficio que deberá enviársele al lugar de adscripción.

(Nota: en caso de que la sanción sea apercibimiento) En cumplimiento al contenido del punto resolutivo el APERCIBIMIENTO PRIVADO que le fue impuesto al investigado/a _____, se ordena citar al mencionado Servidor Judicial para los efectos de que se presente ante esta Comisión de Disciplina y Visitaduría, a las _____ HORAS del día _____ DE _____ del presente año, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la misma, debiéndosele notificar de ello, mediante atento oficio que deberá enviársele al lugar de su adscripción.

SEGUNDO.- Desde luego, envíense copias certificadas de la resolución administrativa de que se trata y del presente acuerdo, al Oficial Mayor Judicial y a la Comisión de Administración de este Consejo, (si el sancionado es personal sindicalizado se enviara copia al Srio.Gral.del del SUTAPJET, al primero para que ordene a quien corresponda, proceda al descuento del sueldo efectivo del Servidor Judicial suspendido (nombre del sancionado)_____, y a la segunda/o, para que sea engrosada al expediente personal, al tercero para su conocimiento.

TERCERO.- Satisfecho que sea lo anterior, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y legalmente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por oficio y cúmplase.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Licenciados/as _____, Consejeros/as que integran la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, siendo presidente/a de la comisión el primero de los/las nombrados/as, por y ante el Secretario/a General del Consejo, Licenciado/a_____, quien certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de fecha _____.- Conste.

DILIGENCIA DÓNDE SE HACE EFECTIVA LA SANCIÓN.

DILIGENCIA DE APERCIBIMIENTO PRIVADO DE _____, - En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las _____HORAS DEL DIA _____DE _____DEL AÑO DOS MIL____, fecha y hora señalada para esta diligencia, estando en Audiencia Pública los Licenciados/as _____Consejeros/as que integran la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente de la Secretaria/o Judicial, Licenciada/o_____, fecha y hora señalada para el desahogo de la diligencia del apercibimiento privado que le fue impuesto a _____, en su actuar de (categoría y adscripción del sancionado) , quien fue previamente citado para esta fecha y hora, para los efectos de dar cumplimiento a la resolución definitiva de fecha _____de _____del año dos mil_____, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y para tales efectos.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce el compareciente y sólo al calce los Consejeros _____, Integrantes de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistidos legalmente de la Secretaria/o Judicial, Licenciada/o_____

COMPARECIENTE

_____

Seguidamente esta diligencia se publicó en la lista de fecha _____.- conste.

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Área: SECRETARIA GENERAL
Oficio Num.: _____
Exp. Admvo. Num.: _____

Villahermosa, Tabasco, a _____ de _____ de _____

C. _____
PRESIDENTA/E DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
P R E S E N TE:

Adjunto remito a Usted constante de ( ) fojas útiles, copia certificada de la resolución definitiva de fecha _____presente año, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el expediente administrativo cuyo número se encuentra anotado al rubro.

Lo anterior, para que ordene a la Dependencia Auxiliar correspondiente su engrose en el expediente personal de (nombre sancionado/a)_____

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO/A GENERAL.

_____

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Área: SECRETARIA GENERAL
Oficio Num.: _____
Exp. Admvo. Num.: _____

Villahermosa, Tabasco, a _____ de _____ de _____

_____
TESORERO JUDICIAL.
P R E S E N TE:

Por este conducto remito a Usted copia certificada constante de quince (15) fojas útiles, de la resolución definitiva de fecha _____, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el expediente administrativo cuyo número se encuentra
anotado_____
_____

Lo anterior, para que se proceda a hacer efectivo el descuento decretado en contra de _____

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO/A GENERAL.

_____